



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000027 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 31 ENE 2023

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. N°1377439 – Reg.Exp. N°1172958, de fecha 22 de diciembre del 2022, Informe N°013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de enero del 2023 e Informe 004-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J de fecha 10 de enero del 2023; sobre pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio y auto a favor de la Sra. **CLARA EPIFANIA JARAMILLO GUERRA**, Viuda del que en vida fue **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA**, Ex servidor nombrado de esta Sede Regional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc. N°1377439 – Reg.Exp. N°1172958, de fecha 22 de diciembre del 2022, la Sra. **CLARA EPIFANIA JARAMILLO GUERRA**, identificada con DNI N°00208762, viuda del que en vida fue **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA**, ex servidor nombrado como Técnico Administrativo III, nivel remunerativo STC en la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de esta Sede Regional, fallecido el día 21 de noviembre del 2022, en la ciudad de Trujillo, según se acredita en el Acta de Defunción N°5001210720, extendido por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, que forma parte del presente; motivo por el cual solicita Reconocimiento de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario.

Que, según Informe N°013-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-TBLM, de fecha 09 de enero del 2023, la servidora Técnico Administrativa de la Unidad de Escalafón y Control de Personal, informa que es aplicable, lo normado en el Decreto Supremo N°420-2019/EF, publicado el 01 de enero de 2020; "Disposiciones Reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público". Que en dicho texto normativo en el numeral:

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) Para su



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000027 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

31 ENE 2023

percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponde, o de ser el caso del **familiar directo** de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Gastos por Sepelio y Luto: La entrega económica Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario, la suma de S/. 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles)

Que, con Informe N°004-2023/GRT-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 10 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos informa que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Público, procediendo a realizar el cálculo correspondiente siendo como sigue:

Subsidio por Fallecimiento	:	1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	:	<u>1,500.00</u>
TOTAL SUBSIDIOS	:	3,000.00

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de la atribución conferida por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902 y de acuerdo con la Directiva N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de Junio del 2022; el Titular del Pliego Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario, solicitado por la **Sra. CLARA EPIFANIA JARAMILLO GUERRA**, identificada con DNI N°00208762, Viuda del que en vida fue **JORGE ANTONIO LOJAS COSTA**, ex servidor nombrado de esta Sede Regional y de conformidad con lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N°420-2019-EF "Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000027 -2023/GOB. REG. TUMBES-GGR

31 ENE 2023

038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos del Sector Publico, siendo como sigue:

Subsidio por Fallecimiento	:	1,500.00
Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto	:	1,500.00
TOTAL SUBSIDIOS	:	3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ECOM. Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL